

CONTENIDO

Programas

De la Comisión de Seguridad Social, anual de trabajo 2023-2024

Anexo B-5

Viernes 22 de septiembre



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA



COMISIÓN DE
SEGURIDAD SOCIAL

**PROGRAMA
ANUAL
DE TRABAJO**

2023 - 2024





**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2023-2024
COMISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

Índice

1. Presentación	3
2. Integración de la Comisión	4
3. La Seguridad Social en México, su contexto y principales desafíos	5
3.1 La Seguridad Social en México	
3.2 Contexto	
3.3 Principales desafíos	
4. Fundamento normativo de la Comisión de Seguridad Social	12
5. Líneas de trabajo y acciones	15
5.1 Dictamen legislativo	
5.2 Opiniones e investigación	
5.3 Transparencia y derecho a la información	
5.4 Evaluación de las acciones de Seguridad Social del Gobierno Federal	
5.5 Atención a la población en temas relacionados con Seguridad Social	
6. Criterios generales de la metodología de trabajo	18
7. Calendario de trabajo	18
7.1 Programa de reuniones de la Junta Directiva	
7.2 Programa de reuniones de la Comisión	
8. Rendición de cuentas.	19

1. Presentación

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 158 y 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se presenta el Programa Anual de Trabajo 2023-2024 de la Comisión de Seguridad Social, que tiene como propósito establecer las líneas de acción y actividades que, de conformidad con las atribuciones establecidas para las Comisiones Ordinarias, deben realizarse durante el tercer año del ejercicio de la LXV Legislatura.

Respecto de la seguridad social y su contexto en México, este programa anual de trabajo, toma como marco de referencia general, los acuerdos internacionales, en los diferentes análisis que se realizan para mejorar el marco legal y normativo de la seguridad social en nuestro país, así como para evaluar las políticas públicas en esta materia.

Además de guiar los trabajos de la Comisión, el Programa Anual establece líneas de trabajo y acciones que constituyen un mecanismo de rendición de cuentas, al permitirle a la ciudadanía evaluar lo logrado respecto de lo programado.

El propósito del Programa Anual de Trabajo 2023-2024 es profundizar el proceso para mejorar aquella legislación que contribuya a lograr el acceso universal de la población mexicana a la seguridad social, mediante la generación de los consensos necesarios entre los integrantes de la Comisión, las personas directivas, trabajadoras de las instituciones del Ejecutivo, las organizaciones gremiales, civiles, sociales y las diferentes fuerzas políticas del país.

2. Integración de la Comisión

Por acuerdo del pleno de la Cámara de Diputados aprobado en la sesión ordinaria del 7 de octubre de 2021, publicado en la Gaceta Parlamentaria en la misma fecha y considerando altas y bajas que se dieron en el primer y segundo año legislativo, en el tercer año de trabajo, la Comisión de Seguridad Social se integra con 22 diputadas y diputados de la siguiente manera:

Diputado	G.P.
Presidencia	
Cisneros Luján Angélica Ivonne	MORENA
Secretarías	
Barajas García Martha	MORENA
Becerra Moreno Mónica	PAN
Cano González Susana	MORENA
Hernández Pérez Johana Montserrat	PRI
Hernández Ruedas Bennelly Jocabeth	MORENA
Riestra Piña Mario Gerardo	PAN
Vacante (Por definir)	PT
Vacante (Por definir)	PVEM
Integrantes	
Aguilar Gil Lilia	PT
Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	PRI
Armendáriz Guerra Carmen Patricia	MORENA
Azar Figueroa Anuar Roberto	PAN
Baldenebro Arredondo Manuel de Jesús	MORENA
Delgadillo González Claudia	PVEM
González Cruz Alfredo Aurelio	MORENA
González Alonso Carmen Rocío	PAN

Manzo Rodríguez Carlos Alberto	MORENA
Medina Ramírez Tereso	PRI
Narro Panameño Blanca Araceli	MORENA
Ramírez Barba Éctor Jaime	PAN
Rincón Chanona Sonia	MORENA
Torreblanca Engell Santiago	PAN
Vigil Hernández Elva Agustina	MORENA
Vacante (Por definir)	MORENA
Vacante (Por definir)	PAN
Vacante (Por definir)	PRI
Vacante (Por definir)	PVEM
Vacante (Por definir)	MC

3. La Seguridad Social en México, su contexto y principales desafíos

3.1 La Seguridad Social en México

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Ley del Seguro Social, así como los acuerdos internacionales en materia de seguridad social, constituyen el marco regulatorio de este derecho en nuestro país.

La seguridad social como un derecho humano fundamental fue consagrado en los artículos 22, 23 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 (ONU, 1948), que establece que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, acorde a la organización y los recursos de cada Estado; la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, a la protección contra el desempleo, protección social y el derecho a un nivel de

vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Asimismo, tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia, por circunstancias independientes de su voluntad, también establece que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, y que todos los niños, tienen derecho a la protección social por igual.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966, establece en su artículo 9, que los Estados parte reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social, el apartado 2 del artículo 10 establece que se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto y que durante dicho período a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración y con prestaciones adecuadas de seguridad social (ACNUDH, 1976).

En ese orden de ideas, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) reconoce que la seguridad social es la protección que una sociedad proporciona a los individuos y los hogares para asegurar el acceso a la asistencia médica y garantizar la seguridad del ingreso, en particular en caso de vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes del trabajo, maternidad o pérdida del sostén de la familia (OIT, 1952), estableciéndose diversas recomendaciones y convenios desde el siglo pasado, que reflejan una visión integral de la seguridad social y precisan las nueve ramas que la componen, así como las normas mínimas para cada una.

En México, la seguridad social incluye los sistemas de pensiones, la atención a la salud y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, principalmente de los trabajadores que se encuentran en el sector formal de la economía.

3.2 Contexto

Según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del mes de junio de 2023¹, las personas que no cuentan con empleo formal son 32.6 millones, equivalente al 55.5 por ciento del total ocupado; por otra parte está el segmento que, teniendo acceso a las Instituciones de Seguridad Social, se le otorgan prestaciones diferentes según la Institución a la que pertenece.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en junio de 2023, la Población Económicamente Activa (PEA) fue de 60.3 millones de personas, lo que implicó una tasa de participación de 60.1 por ciento. Dicha población fue superior en 859 mil personas a la de junio de 2022. La Población No Económicamente Activa (PNEA) fue de 40 millones de personas, 55 mil personas más que en el sexto mes de 2022.

En junio de 2023, 58.7 millones de personas se encontraban ocupadas: 1.3 millones de personas más con relación al mismo mes de 2022. Este incremento se concentró en el comercio, con un aumento de 368 mil personas; en la industria manufacturera, con 302 mil y en servicios profesionales, financieros y corporativos, con 437 mil personas.

¹ INEGI Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) (Nueva Edición) 27 de julio de 2023.

La población ocupada en los micronegocios creció en 458 mil personas; en los establecimientos pequeños decreció en 12 mil y en los medianos y grandes decreció 41 mil.

En junio de 2023, la población subocupada fue de 4.6 millones de personas, 495 mil menos que en el mismo mes de 2022, lo que representó una tasa de 7.9 % de la población ocupada, porcentaje menor al 8.9% registrado en junio de 2022. Mientras que la población desocupada fue de 1.6 millones de personas, que representó una reducción anual de 391 mil. La tasa de desocupación correspondiente fue de 2.7 % de la PEA, 0.7 puntos porcentuales menos que en el mismo mes del año anterior.

3.3 Principales desafíos

En este contexto, el trabajo de la Comisión de Seguridad Social, durante los dos primeros años de la LXV Legislatura, ha permitido avanzar en la ampliación de la cobertura, garantizando el acceso a la seguridad social de sectores de la población que en el pasado habían sido excluidos por carecer de un empleo formal, o bien, por desempeñar trabajos por honorarios o por obra terminada, para los que no existían opciones de acceso a este derecho humano.

Las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión, hemos desarrollado los trabajos de la misma, teniendo siempre presente que la seguridad social es un derecho humano fundamental, una herramienta para combatir la discriminación y un instrumento para promover la inclusión social.

En los trabajos de la Comisión ha estado presente la preocupación no solo por la ampliación de la cobertura sino también por la mejora de las condiciones en que la población accede a este derecho, incluyendo: atención de salud, enfermedad,

vejez, pensiones, acceso a vivienda, desempleo, accidentes de trabajo, prestaciones familiares, maternidad, discapacidad, sobrevivientes y huérfanos.

Respecto del sistema de pensiones en México, los desafíos que enfrenta la Comisión de Seguridad Social han cambiado. La reforma al sistema de pensiones del IMSS ha reducido las semanas de cotización requeridas y establece una pensión mínima garantizada, determinada de manera dinámica con base en la edad, las semanas cotizadas y el rango salarial del trabajador. Incrementa gradualmente la cuota patronal a partir de 2023 y durante los siguientes ocho años, para acercar la aportación a estándares internacionales. Redirige la cuota social para que sea destinada exclusivamente a los trabajadores con salarios bajos, reduce las comisiones que pueden cobrar las Siefors (Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro) y establece un tope máximo, lo que determina que continuemos explorando los caminos que le permitan a México avanzar en un sistema único de pensiones.

En materia de ampliación de cobertura, se dictaminaron y aprobaron reformas a la Ley del Seguro Social para dar acceso al aseguramiento de personas trabajadoras por cuenta propia, periodistas, personas que participan en alguna de las etapas del ciclo cultural, adscritas al Registro Nacional de Agentes Culturales y Trabajadoras del Hogar. Lo que permitirá que progresivamente tengan acceso a la seguridad social millones de mexicanas y mexicanos que se encontraban excluidos de este derecho.

Respecto de la mejora de las condiciones en que se accede a los derechos que otorga la seguridad social, esta Comisión dictaminó y aprobó reformas a la Ley del Seguro Social en materia de aseguramiento y de ampliar el reconocimiento de riesgos de trabajo y también de accidentes de trabajo cuando la persona trabajadora desempeña su labor en la modalidad de teletrabajo.

En este contexto, es de destacar la aprobación, por parte de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, de la iniciativa de reforma a los artículos 512, 514 y 515 de la Ley Federal del Trabajo enviada por el Ejecutivo Federal y que actualiza la tabla de enfermedades profesionales que tenía más de 50 años sin ser revisada. La propuesta del Ejecutivo Federal incorpora padecimientos mentales, de los ojos, musculares y articulares, cancerígenos y pulmonares, reconoce que 26 tipos de cáncer —como el de mama—, la depresión, la endometriosis y también que los abortos recurrentes, entre otros, pueden ser provocados por el empleo. Aunque aún no ha sido aprobada por el Senado de la República, esta reforma representa una muestra de la importancia que tiene la seguridad social para el Ejecutivo. Respecto de esta iniciativa, la Comisión de Seguridad Social emitió una opinión favorable.

El dictamen de iniciativas de reforma a la Ley del Seguro Social y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y su posterior aprobación también incluyó mejoras en materia de: apoyo nutricional para personas en periodo de gestación y periodo neonatal; seguridad social para menores sobre quienes se ejerza la patria potestad, guarda y custodia o tutela; en materia de ampliación de la seguridad social para personas adolescentes, así como incrementar la edad para acceder a la pensión por orfandad, prestaciones en caso de fallecimiento de madres aseguradas, de acceso a derechos y no discriminación, imprescriptibilidad de los avisos por riesgo de trabajo, portabilidad de derechos pensionarios entre el IMSS e ISSSTE y en materia de licencias de paternidad.

Es de mencionar el dictamen y aprobación, por esta Comisión, de la iniciativa de reforma a los artículos Cuarto y Séptimo Transitorios de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el

Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007, en materia de pensiones, encaminada a la atención de un amplio sector de la población trabajadora que ha prestado sus servicios en instituciones públicas e inició sus cotizaciones al ISSSTE antes del primero de abril de 2007, y que ante la jubilación se enfrentan a la injusticia de recibir, a través del régimen de cuentas individuales, una pensión insuficiente para solventar sus necesidades básicas de existencia. Durante el tercer año legislativo continuaremos impulsando los consensos con el Ejecutivo para su aprobación y publicación.

Por su impacto en un amplio sector de la población, destaca la aprobación por las Comisiones Unidas de Seguridad Social, y de Vivienda, por el pleno de la Cámara de Diputados y de Senadores y la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2023, de la Reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en materia de vivienda, que permite a miles de trabajadores acreditados del FOVISSSTE acceder a condiciones justas de crédito para vivienda, a la reestructura de sus saldos actuales e incluso a la obtención de la liberación de sus hipotecas cuando hubieren pagado más de dos veces el importe sus créditos o éstos hayan cumplido un plazo superior a los 30 años y el trabajador acreditado tenga más de 60 años de edad.

A pesar de que se han logrado avances importantes en materia de pensiones, créditos de vivienda, salario mínimo, subcontratación, derechos de las personas trabajadoras del hogar, seguridad social para las personas trabajadoras independientes y la cobertura de seguridad social para periodistas, la situación actual continúa representando un desafío para la Comisión de Seguridad Social. En este último año de trabajo legislativo, continuaremos estableciendo consensos entre los grupos parlamentarios y el ejecutivo a efecto de construir

alternativas para seguir avanzando en la ampliación de la cobertura y la mejora de las condiciones de seguridad social para la población en su conjunto.

Un desafío que continuaremos atendiendo durante el tercer año de la presente legislatura, es el sistema de seguridad social fragmentado entre múltiples instituciones, que explica la heterogeneidad en prestaciones, coberturas y modalidades de atención a la salud entre los derechohabientes, situación que hemos buscado armonizar en los dictámenes aprobados, para que esta fragmentación no se constituya en un elemento de discriminación para la población.

Mediante la realización de foros, encuentros y parlamentos abiertos con las personas involucradas y especialistas del tema, continuaremos en este año explorando los caminos que le permitan a México avanzar en un sistema único de pensiones que garantice acceso a condiciones de vida digna y de bienestar para los trabajadores que, por cesantía en edad avanzada o vejez dejan de prestar sus servicios y de percibir un salario.

4. Fundamento normativo de la Comisión de Seguridad Social

De conformidad con lo establecido en los artículos 39, párrafos 1 y 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales; que de igual manera tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero

de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

La misma Ley Orgánica en su artículo 45, párrafo 6, establece como tareas de las Comisiones las de: a) Elaborar su programa anual de trabajo; b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberá ser entregado a la Legislatura siguiente; d) Sesionar cuando menos una vez al mes; e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la Cámara les turne; f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y g) Realizar las actividades que se deriven de la citada Ley Orgánica, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el Pleno de la Cámara y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia.

Por su parte, los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establecen que las Comisiones, podrán solicitar a cualesquiera, archivos y oficinas de la Nación, todas las instrucciones, copias de documentos que estimen convenientes para el despacho de los negocios; pueden también, para ilustrar su juicio en el despacho de los negocios encomendados, tener conferencias con Secretarios del Despacho, los Jefes de los Departamentos Administrativos, los Directores y Administradores de los Organismos Descentralizados Federales o de las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, y también las Comisiones de ambas Cámaras pueden tener conferencias entre sí, para hacer expedito el despacho de alguna ley u otro asunto importante.

En tanto que el artículo 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece que, para el cumplimiento de sus tareas, las comisiones ordinarias deberán realizar las siguientes actividades: I. Efectuar la aprobación de las actas de las reuniones; II. Preparar los programas anuales de trabajo; III. Redactar los informes semestrales de actividades; IV. Elaborar los dictámenes o resoluciones, sobre los asuntos que le fueron turnados por el Presidente para tales efectos; V. Decidir la constitución e integración de subcomisiones y grupos de trabajo; VI. Realizar el análisis del informe con el que los secretarios de despacho den cuenta a la Cámara del estado que guardan sus respectivos ramos, previsto en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución; VII. Realizar el análisis del informe que el Ejecutivo remite a la Comisión Permanente sobre las acciones y resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, previsto en el apartado A del artículo 26 de la Constitución, con base en indicadores de desempeño; VIII. Elaborar el acuerdo para solicitar la comparecencia de servidores públicos, invitaciones a reuniones de trabajo o encuentros, para solicitarles información, opinión o aclaración sobre asuntos que sean competencia de la Comisión; IX. Formular las solicitudes de información a los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a asuntos del conocimiento o dictamen de la Comisión; X. Emitir la aprobación de las opiniones fundadas que tengan que elaborar en términos de la normatividad aplicable, o cuando la Mesa Directiva u otras comisiones soliciten su opinión respecto de los asuntos de su competencia; XI. Realizar la evaluación periódica de las políticas públicas y los programas respectivos, en lo concerniente al área de su competencia, y XII. Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la Ley, del citado Reglamento y los acuerdos de la Cámara, relacionados con su competencia.

Finalmente, el artículo 161 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece las bases para la aprobación, publicación y contenido mínimo del programa anual de trabajo de las comisiones ordinarias que son: la programación de sus reuniones ordinarias; los criterios generales para la metodología de trabajo, como integración de subcomisiones o grupos de trabajo, procedimiento de elaboración de dictámenes u oficios de respuesta; e incluir la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias, invitaciones a particulares y, en caso necesario, comparecencias de servidores públicos.

5. Líneas de trabajo y acciones

5.1. Dictamen legislativo

- a) Revisión, análisis y dictaminación de propuestas de iniciativas, minutas, y proposiciones turnadas por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a esta Comisión.
- b) En proceso se encuentran iniciativas en materia de licencia para cuidado de hijos con cáncer; pago de salario íntegro durante los tres primeros días de incapacidad; derecho a la atención física y psicológica para madres en caso de muerte perinatal o neonatal; permiso anual para someterse a la realización de estudios médicos de detección oportuna del cáncer, particularmente cervicouterino, de mama o de próstata; eliminar los contratos por honorarios para personas trabajadoras al servicio del Estado; para que el IMSS otorgue servicios de atención a la salud a personas sin seguridad social; seguridad social a personas con discapacidad; seguridad social para trabajadores de plataformas digitales; en materia de derecho humano a la lactancia materna; la no suspensión de la pensión por orfandad al cumplir 16 años; y para que los trabajadores que cotizan al ISSSTE antes de la reforma de 2007, y que eligieron o fueron clasificados en el régimen de cuentas individuales, puedan rectificar y regresar al Décimo Transitorio, entre otras.

5.2 Opiniones e investigación

- a) Elaboración de opiniones de los asuntos que le sean turnados, y de los que la Comisión solicite con ese objeto;
- b) Investigación en asuntos de su competencia, entre los que se incluye la compilación en un libro con aportaciones de los especialistas que participaron en la Semana Nacional de la Seguridad Social 2023, “Análisis y perspectivas de los sistemas de pensiones en México”.

5.3 Transparencia y derecho a la información

- a) Actualización permanente del micrositio de la Comisión;
- b) Atención oportuna a las solicitudes de acceso a la información pública que reciba la Comisión; y
- c) Control del archivo en apego a lo establecido en la Ley General de Archivos y su Reglamento.

5.4 Evaluación de las acciones de Seguridad Social del Gobierno Federal

- a) Revisión del Informe Anual de Gobierno del Ejecutivo Federal en materia de Seguridad Social;
- b) Organización de las comparecencias de los titulares de las Instituciones de Seguridad Social cuando se determine que los informes se rindan ante esta Comisión;
- c) Atención a las comparecencias en materia de seguridad social cuando se realicen ante el pleno y
- d) Gestión de reuniones de trabajo con funcionarios públicos tomadores de decisiones en materia de seguridad social.



5.5 Atención a la población en temas relacionados con Seguridad Social

- a) Atención a organizaciones sociales, sindicatos y ciudadanía en general en el recinto de la Cámara de Diputados y
- b) Atención a organizaciones sociales, sindicatos y ciudadanía en general en otras entidades federativas, que nos permita conocer en sitio los problemas que sean reportados por la ciudadanía.

5.6 Análisis y difusión en materia de Seguridad Social

- a) Realización de por lo menos un foro anual de la Semana de la Seguridad Social, en el mes de abril de 2024;
- b) Realización de encuentros (Foros) con los siguientes temas u otros que pudieren surgir:
 - Viabilidad de un sistema de pensiones nacional solidario.
 - Reflexiones para fortalecer la coordinación entre instituciones de salud para avanzar en el acceso universal.
 - La importancia de las guías de práctica clínica para la atención de enfermedades crónicas no transmisibles en el Sistema Nacional de Salud.
 - La importancia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de salud, para garantizar la calidad de la atención médica y su importancia para el Sistema Nacional de Salud.
 - Análisis del presupuesto federal para seguridad social y
 - Análisis sobre el abasto de medicamentos en las instituciones de seguridad social.
- c) Participar en eventos académicos, entrevistas, audiencias, foros y talleres a los que sea convocada y
- d) Publicación de resultados de la semana de la Seguridad Social 2024 (Memoria de eventos).

6. Criterios generales de la metodología de trabajo.

En apego al Reglamento de la Cámara de Diputados, se efectuarán, todas aquellas reuniones de Junta Directiva necesarias para discutir y, en su caso, aprobar el sentido de anteproyectos, dictámenes y proposiciones. En el mismo orden, se llevarán a cabo, al menos una vez por mes, las Reuniones Ordinarias de la Comisión de Seguridad Social.

7. Calendario de trabajo

7.1 Programa de reuniones de Junta Directiva

Se llevarán a cabo por lo menos una vez al mes, en las siguientes fechas:

Sesión de Junta Directiva	Fecha
Vigésima Quinta	21 de septiembre 2023
Vigésima Sexta	19 de octubre de 2023
Vigésima Séptima	09 de noviembre de 2023
Vigésima Octava	07 de diciembre de 2023
Vigésima Novena	11 de enero de 2024
Trigésima	08 de febrero de 2024
Trigésima Primera	07 de marzo de 2024
Trigésima Segunda	04 de abril de 2024
Trigésima Tercera	09 de mayo de 2024
Trigésima Cuarta	06 de junio de 2024
Trigésima Quinta	04 de julio de 2024
Trigésima Sexta	01 de agosto de 2024

7.2 Programa de reuniones ordinarias de la Comisión

Se efectuarán al menos una vez por mes en las fechas siguientes:

Sesión ordinaria	Fecha
Vigésima Cuarta	21 de septiembre de 2023
Vigésima Quinta	19 de octubre de 2023
Vigésima Sexta	16 de noviembre de 2023
Vigésima Séptima	07 de diciembre de 2023
Vigésima Octava	18 de enero de 2024
Vigésima Novena	15 de febrero de 2024
Trigésima	14 de marzo de 2024
Trigésima Primera	11 de abril de 2024
Trigésima Segunda	16 de mayo de 2024
Trigésima Tercera	13 de junio de 2024
Trigésima Cuarta	11 de julio de 2024
Trigésima Quinta	01 de agosto de 2024

Nota: El pleno de la Comisión, siguiendo el calendario de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, podrá modificar las fechas para las reuniones ordinarias.

8. Rendición de cuentas

La Comisión remitirá a las instancias correspondientes y publicará en la Gaceta Parlamentaria, así como en su micrositio de internet, según sea el caso, su programa anual de trabajo, el calendario de reuniones, los asuntos turnados por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, las asistencias de diputados a las Reuniones Ordinarias y de Junta Directiva, copia de las actas de las reuniones y su

versión estenográfica, acuerdos que se adopten en las reuniones y el sentido del voto de los asuntos discutidos; y todas las demás obligaciones contenidas en el artículo 72 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se presentarán también en tiempo y forma los informes semestrales de actividades, previa aprobación de la Junta Directiva y el pleno de la Comisión, y los enviará a los órganos de gobierno respectivos.

Referencias bibliográficas:

- ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Recuperado de: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- ACNUDH (1976). “Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales” en *Asamblea General ONU, Resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966*, ONU. Recuperado de: https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/cescr_SP.pdf
- OIT (1952). *Convenio sobre la seguridad social*, OIT, No. 152. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf
- ENESS-INEGI (2017). *Encuesta Nacional de Empleo y Seguridad Social (ENESS)*, INEGI. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825100728>
- INEGI (2023). *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) Nueva Edición, 27 de julio de 2023*. <https://sinegi.page.link/A69o>

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Jorge Álvarez Máñez, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentas, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefania Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz, MOVIMIENTO CIUDADANO; Olga Luz Espinosa Morales, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>